

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Sos. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Dn. Felipe Lafortá Dorruzo.

Concejales:

Dn. José Manuel Perea Navacerrada

Dña. Mercedes Ullande Vicente

Dn. Manuel Fernández Amundariz

Dn. Manuel Olivares de la Mota.

Dn. Francisco del Campo Herrián

Dn. Francisco Giménez Esteban

Dn. Manuel Fernández Jimenez

Dn. Domingo Ramírez Moreno

Dn. Luciano Sanz Rivero.

Interventor:

Dn. Cristóbal Aragón Sánchez

Secretario en funciones:

Dn. Angel Juan Rodríguez Exudero.

En San Sebastián de los Reyes, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, a las trece horas veinticinco minutos, con la asistencia de los Srs. Concejales al margen expresados, que constituyen en suere de los diez de hecho y doce de derecho que integran la Corporación, habiéndose incorporado a la sesión el concejal Sr. Ullande Vicente en el transcurso del punto tercero del orden del

día y defiendo de asistir a la sesión expresada, sin excusa que lo justificase el concejal Sr. Montes Díaz, adoptó los acuerdos que a continuación se citan.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior. Dada lectura por mí el Secretario, el acta de la sesión anterior, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de la comunicación remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativa al acuerdo Municipal de trece de Noviembre de 1.976, sobre avance de planeamiento presentado y promovido por la entidad general y financiera de Almacenes de Depósitos, S.F. (GEFIDOCK). - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se cura a esta Alcaldía comunicación de fecha 10 de los corrientes del tenor literal si-



quiente:

"Acuso recibo de su oficio nº 2.804 de fecha 3 del corriente, relacionado con el acuerdo Plenario adoptado por ese Ayuntamiento, sobre avance de planeamiento presentado y promovido por la Entidad General Financiera de Almacenes de Depósitos. S.A. (GEFIDOKS), y documentación anexa. Me hago cargo de asunto y considerando la manera tendenciosa que el mismo ha sido presentado por la Prensa, ese Ayuntamiento podía hacer uso de los medios a su alcance para que la información fuese rectificada, haciendo uso de las normas contenidas en la circular de este Gobierno Civil número 3.044/3.854, de 15 de Octubre de 1.976."

A la vista de la precipitada comunicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado del contenido de la comunicación cursada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia".

Nº 3.- Da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Duque de Badajoz, presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Madrid, solicitando en nombre de dicha Entidad la ocupación de 20.000 metros cuadrados de terreno en la dehesa Boyal, con destino a la construcción de una Residencia Geriátrica y de enfermos crónicos.- Moción de la Alcaldía.- Por el Excmo. Sr. D. Luis Gómez Acebo y Duque de Estrada, Duque de Badajoz, Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Madrid se cursa en esta Alcaldía comunicación de fecha 23 de Marzo de 1.977, del tenor literal siguiente:

"Que como confirmación a nuestras anteriores comunicaciones me permito solicitar de ese Ilmo. Ayuntamiento la ocupación de unos 20.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa Boyal.- según plano que se adjunta.- y que utilizaremos para la construcción de una Residencia Geriátrica y de enfermos crónicos."

riática y de Enfermos Crónicos.

Las obras comenzarían una vez resueltos todos los trámites formales y que foudramos en marcha tan pronto recibamos de ese Ilmo. Ayuntamiento la autorización oficial para la ocupación de los terrenos.

Estoy seguro que, dada la altruista finalidad que perseguimos con esta obra y también la notable necesidad que en este aspecto social tiene Madrid y su Provincia, la respuesta será favorable y que la reconocida bondad de esa noble villa, de su Ayuntamiento Pleno y de su Alcalde, se ponga una vez más de manifiesto."

A la vista de la precitada comunicación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado del contenido de dicha comunicación e iniciar la tramitación convenientemente en orden a autorizar la ocupación de terrenos intererada por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Madrid, con destino a la construcción de una residencia Geriátrica, y ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejercite las facultades que le confiere el Artículo 54-3º y concordantes del T.R de la Ley del Suelo."

nº 4.- Dar cuenta de la comunicación remitida por la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, referente al Plan Parcial de Ordenación de Servicios de Carreteras promovido por Audalcampo, S.A.- Dictamen de la Comisión Trabajo de Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos.- de la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, mediante comunicación nº 6556, registrada de entrada al nº 1.838 y de fecha 15 de Febrero de 1.977, da traslado del acuerdo adoptado por la comisión mencionada celebrada el día 31 de Enero de 1.977, sobre expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de Servicios "Audalcampo", en terrenos sitos en los términos municipales de Colmenar Viejo y San



Sebastián de los Reyes, P.K. 28 de la N-I, remitido por Sr. Pedro Flores Estrada y Ayala, por las deficiencias que en tal comunicación se expresan.

A la vista de los informes técnicos incorporados al expediente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado de la resolución dictada por la Comisión de la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de Enero de 1977, en relación con el expediente sobre el Plan Parcial de Ordenación del Servicio de Canteras promovido por Cudalcampo, S.A."

n.º 5.- Dar cuenta del escrito n.º 11.328 del Registro General de Salida del Ministerio de la Vivienda, remitido por la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid, relativo al Plan Parcial de Ordenación de la manzana delimitada por las calles Jarana, Miraflores y Arda. de España, en los términos Municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. Conocida de la Alcaldía Presidencia.- El Ayuntamiento Pleno en su reunión del día 13 de noviembre de 1976. previo los informes correspondientes de los Servicios Técnicos Municipales, evacuó el preceptivo trámite de audiencia a la Corporación, el cual fue concedido por resolución de CO. PLA. CO. registrada al número 40.782 del General de Salida del M.º de la Vivienda, en el sentido de expresar a dicho Organismo la conformidad Corporativa en cuanto al Plan Parcial promovido por Sr. Ramón Selpin Cortizo Cadavid en términos de Alcobendas y de esta localidad, para ordenación de una manzana delimitada por las calles Jarana, Miraflores y Arda. de España.

A la vista de la nueva comunicación remitida por la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid registrada al número 11.328 del General de Salida del M.º de la Vivienda y de acuerdo con



los informes técnicos incorporados al expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado de la aprobación definitiva por la CO. P.L.A. CO. del Área Metropolitana de Madrid del Plan Parcial de Ordenación de la Manzana Comprendida entre las calles Jarana, Miraflores y Ada. de España en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, promovido y remitido por D. Ramón del Piñ Cortizo Cadavid."

n.º 6.- Dar cuenta del Plan Parcial de Fuente del Fresno, Proyecto de ampliación del mismo, promovido por D.ª Bruna-Concepción Sánchez Pérez, y adoptar la resolución que fuere procedente, - Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio. - Por D.ª Bruna-Concepción Sánchez Pérez se presentó en esta Corporación el día 27 de Febrero de 1946, para su tramitación correspondiente, Proyecto de Ampliación del Plan Parcial de Fuente del Fresno, así como los de Parcelación y Urbanización correspondientes a la ampliación proyectada.

Informado el Proyecto por los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que el mismo no se ajustaba a las instrucciones de la CO. P.L.A. CO. del Área Metropolitana de Madrid para la redacción de proyectos en esta provincia, el Ayuntamiento Pleno en su reunión del día 30 de Abril de 1946, acordó requerir a la interesada a fin de que procediese a efectuar, de acuerdo con el criterio de los Servicios Técnicos Municipales, las rectificaciones pertinentes del citado Proyecto.

Con fecha 22 de febrero del año en curso se presenta nuevamente para su tramitación el plan parcial antes citado, que es nuevamente informado por los Servicios Técnicos Municipales preci-





cándose en éstos, entre otros extremos, que la ampliación del Plan Parcial de Fuente del Fresno proyectada implica una transformación de suelo calificándose como rústico en suelo con calificación de Ciudad-Jardín de segunda categoría, por cuya razón la tramitación deberá realizarse como reforma de Plan General y, simultáneamente, Plan Parcial.

Asimismo, se constata que el Plan Parcial sometido a trámite no presenta evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización; igualmente, el grado de electrificación consignado en el punto 6.5 de la Memoria se considera excesivamente bajo para el tipo de calificación forestal, así como el coeficiente de simultaneidad.

A la vista de tales consideraciones, establecidas en los informes técnicos incorporados al expediente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- No aprobar inicialmente el Plan Parcial de ampliación de Fuente del Fresno, promovido por D<sup>a</sup> Bruna Concepción Sanchez Perez, hasta tanto no se corrijan las deficiencias de orden técnico expresadas en el cuerpo del presente acuerdo:

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid a los efectos procedentes.

#### 10<sup>o</sup> 7.- ORDENANZAS FISCALES:

- a) Impuesto Municipal sobre gastos sumtuarios.
- b) Impuesto Municipal sobre la publicidad.
- c) Tasa por escaparates, vitrinas y portadas.

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio.- Visto el Real Decreto 3850/77 de 30 de Diciembre, publicado en el B.O. del Estado del 31 de Enero de 1977, por el que se pone

en vigor las disposiciones de la ley 41/70 de Bases del Estatuto de Régimen local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, previo informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el presente dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1º.- Establecer las siguientes exacciones:

- a) Impuestos Municipales sobre gastos funerarios.
- b) Impuestos Municipales sobre la Publicidad
- c) Tasa sobre encafanates, vitinas y portadas.

2º.- Aprobar las Ordenanzas Fiscales para su aplicación.

3º.- Someter el expediente a información pública a efectos de reclamaciones."

nº 8.- Proponiendo la revisión de precios del contrato de limpieza de las Dependencias Municipales.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio.- Vista la petición de revisión de precios y ampliación de servicios del contrato suscrito por este Ayuntamiento con Limpiezas Alcotendad, S.L., para limpieza de las Dependencias Municipales, previos informes de la Tesorería Jurídica y de la Intervención Municipal y de conformidad con el presente dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Fijar el canon mensual con efectos 1º de Enero de 1977 en pesetas 290.000, incluyendo el mismo la revisión solicitada y la ampliación de servicios.

Asimismo se acuerda reconocer pesetas 768.590, por ambos conceptos de revisión de precios y ampliación de servicios que se le adeudan hasta el 31 de diciembre de 1976.

El contratista procederá a la ampliación de fianza que reglamentariamente proceda."

nº 9.- Proponiendo la revisión de precios de los contratos de recogida de basuras y limpieza viaria.



Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio. - Vista la petición de revisión de precios formulada por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. Empresa adjudicataria de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria de este término municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, previos informes de la asesoría jurídica y de la Intervención Municipal y de conformidad con el presente dictamen, acordó el siguiente acuerdo:

"Atribuir el canon anual de limpieza viaria a 3.954.800 pesetas y el de recogida de basuras a 6.389.580 pesetas ambos con efecto de 1º de Enero de 1977. El contratista ampliará la fianza en la cuantía que reglamentariamente proceda."

Nº 10. - Proponiendo la ampliación de la plantilla de Personal de la Corporación. - Mocion de la Alcaldía Presidencia. - Vistos los informes emitidos por los Srs. Secretarías e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento en el siguiente sentido:

#### Creación de Plazas:

Nº	PLAZA	Coefficiente o sueldo
Una	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	3,6
Seis	Auxiliares de Administración.	1,7
Una	Agente.	1,4
Tres	Ordenanzas.	1,3
Una	Vigilante Nocturno.	1,4
Una	Crisico no titulado.	1,7 "

Nº 11. - Proponiendo la supresión del servicio de reparto de carnes. - Mocion de la Alcaldía Presidencia. Resultando antieconomico para esta Corporación la gestión directa del servicio de reparto de carnes

domiciliario, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal y, por el contrario, más ventajoso encomendar la explotación a la iniciativa privada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el déficit producido en el ejercicio de 1976 en la explotación del Matadero Municipal, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonios, el Ayuntamiento Pleno acuerda suprimir el reparto de carnes a domicilio que tenía establecido."

nº 12.- Proponiendo la enajenación del vehículo (Camión) destinado al servicio expresado en el punto anterior.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonios.- Acordada la supresión del servicio de reparto de carnes de Matadero Municipal, no siendo necesario el camión destinado a este menester, y previa valoración técnica del Sr. Perito Industrial de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y de conformidad con el presente dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Enajenar el camión referenciado, delegando en la Comisión Municipal Permanente las atribuciones que detenta el Ayuntamiento Pleno para estos fines y facultar, asimismo, a la Alcaldía Preidencia para que suscriba los contratos y documentos precisos."

nº 13.- Operación de Tesorería con el Banco Central para atención del presupuesto ordinario de acuerdo con el Art. 168 del Real Decreto 3850/1976 de 30 de diciembre.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonios.- Visto el informe de la Intervención





Municipal y el presente dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que concierte con la entidad Bancaria que opere en mejores condiciones, la apertura de una cuenta de crédito hasta el límite de 10 millones de pesetas para atender las necesidades de Tesorería del Presupuesto Ordinario de acuerdo con lo prescrito en el Art. 168 del Real Decreto de 30 de Diciembre de 1976 (B.O. de 31 de Enero de 1977).

La Alcaldía Presidencia dará cuenta a la Corporación del uso que haga de esta autorización.

Nº 14.- Proponiendo efectuar gestiones cerca del Estado en orden a la cesión de los terrenos ocupados por la estación Radiotelegráfica del E.M.A. pertenecientes al Patrimonio Nacional.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonios.- Habida cuenta de la utilidad que, para los intereses generales del Municipio, reportarían los terrenos actualmente ocupados por la Estación Radiotelegráfica del E.M.A., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y de conformidad con el presente dictamen, adoptó el siguiente acuerdo:

"Facultar a la Alcaldía Presidencia a fin de que proceda a efectuar las gestiones pertinentes cerca de los Organismos interesados para la cesión, en pleno dominio, a esta Corporación de los indicados terrenos."

Nº 15.- Proponiendo aprobar inicial y provisionalmente para el caso de no formularse reclamaciones la delimitación del Polígono de reparcelación comprendido entre las calles de Avda. del Paredón, 12 de Abril, General Goded, 18 de Julio, Mártires del Pueblo, Reyes Católicos y Navarra y anexo, y cargar la Redacción del Plan Parcial correspondiente al Polígono expresado.- Dictamen de la Comisión



de Urbanismo Obras y Servicios Urbanos. - A la vista del informe técnico incorporado al expediente, en el que se acredita que el solar cuya delimitación se pretende, reúne los requisitos establecidos en el Art. 114, 3 de la vigente Ley del Suelo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 98, en relación con el 118, ambos del citado texto legal, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el presente dictamen, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar inicialmente y también provisionalmente, para el caso de no formularse reclamaciones, la delimitación, a efectos de parcelación, del solar comprendido por las calles de Avda. del Paredón, 12 de Abril, General Goded, 18 de Julio, Mártires del Pueblo, Reyes Católicos, y Navarraoldán, todas ellas de esta ciudad.

2.º.- Someter a información pública durante el plazo de 10 días la citada delimitación del solar expresado, mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia y a los efectos del Art. 41, 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976.

3.º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que, de conformidad con lo establecido en el Art. 31, 2 de la Ley del Suelo, designe al Técnico que haya de encargarse de la redacción del Plan Parcial correspondiente."

Fuera del orden del día. - Previa declaración de urgencia de conformidad con lo establecido en los Arts. 297 de la Ley de Régimen local y 222 del Reglamento de Ordenación de las Corporaciones Locales por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Delimitación de suelo Urbanizable programado. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168 del Real Decreto 3.250/1.976 de 31 de Diciembre, en relación con lo establecido en la disposición



transitoria primera y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de conformidad con lo informado por los servicios Técnicos Municipales y a tenor del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó iniciar los trámites precisos para la delimitación del suelo urbanizable programado en el término municipal.

Nº 16.- Ruegos y Preguntas.- No se formularon.  
 Agotado el Orden del Día la Presidencia declaró levantada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día consignado en el encabezamiento del Acta.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dió por terminada el Acto, levantando de todo ello la presente Acta que suscribe el Secretario que da fe.

Handwritten signatures and stamps of the council members, including names like 'Lopez', 'García', 'García', 'Falcó', 'Jiménez', 'Alonso', and 'Suñer', along with a large circular stamp of the Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.